



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocío Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 06 de abril de 2026.

VISTO:

El expediente administrativo **N° 2025-0033989** de fecha 01/12/2025, tramitado por el Sr. **EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO** identificado con **DNI N° 42399864** en el cual solicita **CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BASICOS**, respecto al predio ubicado en la **Mz. C Lote 19**, ubicado en el Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leocío Prado Departamento de Huánuco y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, Título III, facilidades para la prestación de servicios básicos, Artículo 26.- Certificados o Constancias de Posesión, son documentos extendidos por las municipalidades de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente Título, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular;

Que, mediante registro digital N° 2025-0033989 de fecha 01/12/2025, tramitado por EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO identificado con DNI N° 42399864 en el cual solicita CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BASICOS, respecto al predio ubicado en la Mz. C Lote 19, ubicado en el Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leocío Prado Departamento de Huánuco;

Que, con **CARTA N° D000128-2025-SFP-MPLP/TM** de fecha 17/12/2025, la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, notifica al administrado lo siguiente: - Que, con Expediente N° 2025-0036740 de fecha 29 de diciembre de 2025, el señor EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO presenta plano de ubicación para la subsanación de observaciones;

Que, mediante **INFORME N° D000053-2026-SFP-XCH-MPLP/TM**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Especialista en Formalización de Predios, emite pronunciamiento técnico sobre la solicitud de emisión de constancia de posesión para servicios básicos;

Que, mediante **ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR N° 05-2026-SFP-GIAT-MPLP**, de fecha 05 de febrero de 2026, en dicha constatación in situ se verificó lo siguiente:

- El administrado no se encontró presente en la inspección ocular por motivo de trabajo; sin embargo, se ubicó el predio sin ningún inconveniente.
- El predio tiene forma irregular, pero cuenta con la existencia física de una vivienda de dos plantas de madera y machimbrado, cuya segunda planta es con techo de calamina.
- Las medidas perimétricas físicas, no concuerdan ni con el plano de ubicación, ni con la constancia de posesión emitido por su autoridad.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2026-GIAT/MPLP**

- El predio materia de evaluación, no se encuentra dentro del saneamiento físico legal del caserío Chontayacu, sin embargo, colinda con el último lote de la Manzana C. (lote 7).
- El acta de inspección fue firmada por un vecino colindante por la derecha de la cuadra.

Que, mediante **INFORME N° D000052-2026-SFP-MPLP/TM**, de fecha 23 de febrero de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye:

- *Por lo expuesto y visto el INFORME N° D000053-2026-SFP-XCH-MPLP/TM, resulta IMPROCEDENTE la emisión de CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BASICOS del predio ubicado en la Mz. C Lote 19, ubicado en el Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, tramitado por el administrado EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO identificado con DNI N° 42399864, debido que **existe incongruencia en las medidas perimétricas del plano de ubicación presentado por el administrado, la constancia de posesión emitido por su autoridad y las medidas físicas del predio (registro N° 2025-0036740-subsanación).***

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Declarar **IMPROCEDENTE**, la emisión de **CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BASICOS** del predio ubicado en la Mz. C Lote 19, ubicado en el Caserío Chontayacu, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, solicitado por el administrado, el Sr. **EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO** identificado con **DNI N° 42399864**, debido a que existe incongruencia en las medidas perimétricas del plano de ubicación presentado por el administrado, la constancia de posesión emitido por su autoridad y las medidas físicas del predio (registro N° 2025-0036740-subsanación).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, al administrado, Sr. **EDWIN ROBERT ROJAS CASTRO** identificado con **DNI N° 42399864**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL